

12 MAR. 2014

SALIDA.....16751

Lugar y Fecha: Huesca, a 7 de marzo de 2014

S/Referencia:

N/Referencia: RMU/vfr

Asunto:

Rdo. inicio 2ª fase deslinde M.U.P. 6

Destinatario:

COMARCA DE LA RIBAGORZA

PLAZA MAYOR, Nº 17

22430 GRAUS

En el BOA número 41 del día 27 de febrero de 2014, se publica Anuncio de este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con el siguiente tenor literal:

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en Huesca, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde administrativo en segunda fase del monte con número 6 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, denominado "Clots y Pedriza", de la pertenencia a los Ayuntamientos de Montanuy, Laspaules y Sarroqueta (Lérida) y situado en el término municipal de Montanuy (Huesca).

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde total administrativo del monte del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, nº 6, denominado «Clots y Pedriza», perteneciente a los Ayuntamientos de Montanuy, Laspaules y Sarroqueta (Lérida) y situado en el término municipal de Montanuy, esta Dirección Provincial, en uso de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 15/2006 de Montes de Aragón, y en el artículo 95.2 del Reglamento de Montes de 1962, ha acordado iniciar directamente en segunda fase, el deslinde de la totalidad del monte.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del citado Reglamento, esta Dirección Provincial ha acordado señalar la fecha del 29 de julio de 2014 a las 10 horas de su mañana, fijando el lugar de reunión en el "Centro Social Municipal" de Aneto, para el comienzo de las operaciones del apeo, que serán efectuadas por D. Ricardo Montón Utrilla, como Ingeniero Operador.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al citado acto. Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Dentro del plazo de **cuarenta y cinco días naturales** desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y a los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro y, a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, a 11 de febrero de 2014.- El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Lo que se remite para su inserción en el Tablón de Anuncios durante **tres meses**, rogándoles nos remita, al finalizar el plazo, certificación acreditativa de dicha inserción.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL



Fdo.: Fernando Fidalgo Ciprés

